



Expediente: **053180414560**
Radicado: **AU-01832-2025**
Sede: **REGIONAL VALLES**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL VALLES**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **13/05/2025** Hora: **09:53:48** Folios: **1**



AUTO N°

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA REUNIDA UNA INFORMACION PARA DECIDIR

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE “CORNARE”, En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, Decreto-Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución **131-0255-2018** del 14 de marzo de 2018, notificada de forma personal el día 16 de marzo de 2018, la Corporación **RENOVÓ Y MODIFICÓ UN PERMISO DE VERTIMIENTOS** a la sociedad **INDUSTRIAS ALIMENTARIAS CHOCODELI S.A.S** con Nit. **900.344.420-1**, en calidad de sociedad arrendataria, a través de su representante legal el señor **JOSÉ ALBEIRO ARCILA DUQUE** identificado con cédula de ciudadanía número **92.507.773**, o quien haga sus veces al momento, para **EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS ARD**, generadas en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 020- 92717, ubicado en la vereda el zango del municipio de Guarne. Por el término de diez (10) años, contados a partir de la notificación del mencionado acto administrativo.

2. Que mediante Auto **AU-00015-2025** del 03 de enero del año 2025, Comare dio inicio al **TRÁMITE AMBIENTAL DE MODIFICACION DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS**, presentado por la sociedad **INDUSTRIAS ALIMENTARIAS CHOCODELI S.A.S** con Nit. 900.344.420-1, a través de su representante legal el señor **JOSÉ ALBEIRO ARCILA DUQUE** identificado con cédula de ciudadanía número 92.507.773, o quien haga sus veces al momento, en calidad de autorizados, para el sistema de tratamiento y disposición final de **AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS –ARD**, en el sentido de incluir un nuevo predio y con el fin de descargar a campo de infiltración, en beneficio de los predios identificados con folios de matrículas inmobiliarias Nos. 020-92717 y 020- 25440, ubicados en el municipio de Guarne.

3. Que mediante oficio **CS-01261-2025** del 27 de enero de 2025, requieren a los interesados, para que alleguen lo siguiente:

“...- Presentar el certificado de tradición y libertad del predio identificado con FMI 020-92718, donde se encuentran las instalaciones de la empresa en cuestión y el STARD el cual se localiza en las coordenadas longitud -75° 27' 16,883" y 6° 17' 46,239" a 2184 msnm

- Evaluación Ambiental del Vertimiento con metodologías de identificación y evaluación de impactos ambientales, ampliamente validadas en la literatura, enfocada en el vertimiento al suelo, justificando los criterios de selección de la misma en los medios biótico, abiótico y socioeconómico, para así edificar la matriz de valoración de impactos ambientales generados por el vertimiento al suelo en el área de influencia del proyecto.

- Ajustar el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento debido a que en algunos apartados del documento se menciona una razón social diferente.

- Certificado de factibilidad por parte del acueducto veredal de la prestación del servicio para el predio.”

4. Que mediante radicado **CE-04139-2025** del 06 de marzo de 2025, allegan información con el fin de ser evaluada por funcionarios de la Corporación, y adicionalmente solicitan prórroga de tiempo con el fin de dar cumplimiento al requerimiento, aduciendo entre otras cosas, lo siguiente:

“... me permito de manera respetuosa solicitar a esta Entidad prórroga de 45 días calendario adicionales para dar respuesta al requerimiento hecho mediante radicado CS-01261-2025 del 27 de enero del 2025, toda vez que hasta ahora, no hemos logrado encontrar el tercero o firma consultora que realice la Evaluación Ambiental del Vertimiento con metodologías de identificación y evaluación de impactos ambientales, ampliamente validadas en la literatura, enfocada en el vertimiento al suelo tal y como lo requiere la autoridad...”

5. Que mediante Auto **AU-00982-2025** del 12 de marzo del año 2025, La Corporación concedió una prórroga a la parte interesada por el término de **cuarenta y cinco días calendario (45) días calendario**, con el fin de dar cumplimiento a cabalidad a los requerimientos establecidos en el oficio de requerimiento CS-01261-2025 del 27 de enero de 2025.

6. Que mediante radicado **CE-07374-2025** del 29 de abril del año 2025, la parte interesada allega información complementaria para ser evaluada.

Vigente desde:
26-jul-24

F-GJ-173 V.03



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

cornare

7. Que, revisada la documentación por el técnico asignado, se encontró ajustada a lo exigido en el Decreto 1076 de 2015, generándose el informe técnico **IT-02829-2025** del 08 de mayo del año 2025.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos **2.2.3.3.5.1, 2.2.3.3.5.2, 2.2.3.3.5.5, 2.2.3.3.5.9** del Decreto 1076 de 2015, se procederá a proferir el Auto de trámite que declara reunida toda la información para decidir.

Que es competente para conocer de este asunto, La Directora (E) de la Regional Valles de San Nicolás de La Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE" de acuerdo con la Resolución Corporativa **RE-01450-2025** del 24 abril del año 2025 y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR reunida toda la información para decidir, acerca del trámite de **MODIFICACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS**, solicitado por la sociedad **INDUSTRIAS ALIMENTARIAS CHOCODELI S.A.S** con Nit. 900.344.420-1, a través de su representante legal el señor **JOSÉ ALBEIRO ARCILA DUQUE** identificado con cédula de ciudadanía número 92.507.773, para el sistema de tratamiento y disposición final de **AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS –ARD**, en el sentido de incluir un nuevo predio y con el fin de descargar a campo de infiltración, en beneficio de los predios identificados con folios de matrículas inmobiliarias Nos. 020-92717 y 020- 25440, ubicados en el municipio de Guarne.

Dado en el Municipio de Rionegro,

CÚMPLASE



ANA MARÍA CARDONA MACÍA
Directora (E) Regional Valles De San Nicolás

Expediente: 053180414560

Proyectó: Abogado especializado / Alejandro Echavarría Restrepo

Técnica: Andrea Villada Rodríguez.

Proceso: Trámites Ambientales

Asunto: Permiso de Vertimientos

Fecha: 12/05/2025

Vigente desde:
26-jul-24

F-GJ-173 V.03